



VIEDMA, 29 MAYO 2024

VISTO, el expediente N° 10.351 - L - 2024 del Registro de esta Legislatura,

y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 56/24, para la compra de 2 (dos) Notebooks, 1 (una) con destino a la Dirección General de Comunicación y una (1) con destino a la Secretaría Administrativa de esta Legislatura de Río Negro;

Que a foja 01/02 mediante nota, se plantea la necesidad de adquirir estos equipos y mediante nota a foja 03, el Departamento de Coordinación de Vicegobernación informa que no cuenta con stock los artículos solicitados;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: Naldo Lombardi S.A, "Punto Net" del Sr. Galantini, Jordan y "Compuser" del Sr. Mendez, Alejandro Roberto, todas de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Informática mediante nota obrante a foja 15, todas las ofertas técnicamente cumplen con la necesidad planteada y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante nota N° 44/24 "D.C" a foja 16, la oferta más conveniente, es de la firma "Compuser" del Sr. Mendez, Alejandro Roberto (CUIT N.º 20-21390058-8); el único ítem solicitado que consta de la compra de 2 (dos) Notebooks; tipo marca Bangho; Modelo Core i5 1135 G7, generación 11va, pantalla 15", resolución 1366x768 HD, actualización hz, capacidad RAM 8GB, velocidad DDRA 2666 Mhz, capacidad máxima 32GB, Disco 512 GB, tecnología SSD NVMe PCI-e Gen 3,0; por un precio unitario de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.250.000,00), siendo todo la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c, 28° punto 2 y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que a fojas 17 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme el Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 56/24 para la compra de 2 (dos) Notebooks, 1 (una) con destino a la Dirección General de Comunicación y una (1) con destino a la Secretaría Administrativa de esta Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Compuser" del Sr. Mendez, Alejandro Roberto CUIT (N° 20-21390058-8); por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 2.500.000,00

ARTÍCULO 4°.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 822 / 24."SALRN"